



CENSO NACIONAL

1960

agropecuario

Jujuy

PROHIBIDO FOTOCOPIAR
(Material Histórico)



REPUBLICA ARGENTINA



PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Presidente de la Nación
Dr. JOSE MARIA GUIDO

Ministro de Economía
Ing. ALVARO C. ALSOGARAY

Secretario de Hacienda
RAFAEL RODOLFO AYALA

Director Nacional de Estadística y Censos
ENRIQUE N. COMPIANO

9/1960 16.9
8.3

CONTENIDO

	Página
CONSIDERACIONES GENERALES.	III
ANTECEDENTES	IV
Organización de las tareas censales	IV
Disposiciones legales	IV
Decreto N° 8.492/60.	V
División territorial adoptada	VIII
Cartografía censal.	VIII
Sistema de relevamiento	IX
Curso de capacitación censal.	X
Fecha de relevamiento	XI
Cuestionario utilizado.	XI
Qué se consideró explotación agropecuaria	XII
Datos solicitados	XII
Sistema de distribución	XIII
Cómputos provisionales.	XIII
Compilación de resultados	XIV
Presentación de resultados.	XIV
RESULTADOS OBTENIDOS:	
CUADRO N° 1 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias clasificadas según régimen de tenencia de la tierra y forma de pago de la superficie arrendada, por departamento	464
CUADRO N° 2 Cantidad de explotaciones y distribución de la superficie de las mismas, según su destino y aptitud, por departamento	466
CUADRO N° 3 Cantidad y superficie de las explotaciones agropecuarias, clasificadas por escala de extensión por departamento.	468
CUADRO N° 4 Superficie sembrada por especie de cultivo en el período 1959/60	470
CUADRO N° 5 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie sembrada por principales cultivos en el período 1959/60, por departamento	471
CUADRO N° 6 Superficie cultivada por especie de hortalizas en el período 1959/60.	472
CUADRO N° 7 Cantidad de explotaciones agropecuarias y superficie cultivada con las principales hortalizas, en el período 1959/60, por departamento	473
CUADRO N° 8 Viñedos - Cantidad de explotaciones, superficie cultivada y plantas en producción, por departamento	474
CUADRO N° 9 Olivos - Explotaciones agropecuarias y plantas en producción, por departamento	476
CUADRO N° 10 Frutales - Plantas en producción	477
CUADRO N° 11 Cantidad de explotaciones frutícolas y número de plantas de las principales especies cultivadas, por departamento.	478

	Página
CUADRO N° 12 Vacunos - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	479
CUADRO N° 13 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	482
CUADRO N° 14 Vacunos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960).	483
CUADRO N° 15 Lanares - Cantidad de explotaciones agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	484
CUADRO N° 16 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	487
CUADRO N° 17 Lanares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	488
CUADRO N° 18 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por raza y departamento (al 30 de junio de 1960)	489
CUADRO N° 19 Porcinos - Cantidad de explotaciones Agropecuarias clasificadas según magnitud de cabezas y existencia de ganado en las mismas, por departamento (al 30 de junio de 1960).	490
CUADRO N° 20 Porcinos - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias, por departamento (al 30 de junio de 1960)	492
CUADRO N° 21 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por aptitud, por departamento (al 30 de junio de 1960)	493
CUADRO N° 22 Caballares - Existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias clasificado por edad y sexo, por departamento (al 30 de junio de 1960)	494
CUADRO N° 23 Aves de corral - Cantidad de explotaciones y existencia de aves, por departamento (al 30 de junio de 1960).	495
CUADRO N° 24 Productos obtenidos de la ganadería y avicultura desde el 1° de junio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	496
CUADRO N° 25 Sacrificio ganado para consumo en las explotaciones agropecuarias y mortandad por especie, desde el 1° de julio de 1959 hasta el 30 de junio de 1960, por departamento	497
CUADRO N° 26 Maquinarias e implementos con tracción a sangre (al 30 de septiembre de 1960)	498
CUADRO N° 27 Maquinarias e implementos con tracción mecánica (al 30 de septiembre de 1960).	499
CUADRO N° 28 Otras máquinas e implementos (al 30 de septiembre de 1960)	500
CUADRO N° 29 Existencia de tractores clasificados por tipo de combustible y potencia (al 30 de septiembre de 1960).	501

CONSIDERACIONES GENERALES

Las cifras que contiene la presente publicación corresponden a los resultados definitivos del Censo Agropecuario, realizado como parte integrante del Censo Nacional de 1960 (Población, Vivienda y Agropecuario) el 30 de septiembre y se refieren a la Provincia de Jujuy.

Con el fin de dar a conocer la información dentro de la brevedad, se ha encarado la publicación de los resultados censales, en folletos individuales, por provincia, en forma tal que una vez reunidos se obtendrá el total del país.

Con tal motivo, las páginas que contienen la información censal han sido numeradas de acuerdo con el orden que se les asignará en la publicación del total.

Para facilitar la colección de los fascículos que se editen, e integrar así el tomo completo de los resultados del Censo Agropecuario de 1960, esta Dirección Nacional informará los que han sido editados con anterioridad.

La necesidad de conocer los resultados del Censo dentro del menor plazo, dada su importancia para el desarrollo y ejecución de la política económica del Superior Gobierno de la Nación, determinó que se asignara prioridad a su compilación, dedicando la mayor disponibilidad de los elementos existentes para la obtención de los resultados definitivos.

Cabe dejar expresa constancia que el logro de tales objetivos se vio facilitado por la colaboración de la Comisión Nacional de Administración del Fondo de Apoyo al Desarrollo Económico (CAFADÉ), que resolvió prestar, conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Junta Nacional de Carnes, su apoyo económico, medida que, a no dudarlo, permitió acelerar las tareas de revisión, análisis, codificación, compilación y publicación de los resultados del Censo que nos ocupa.

Este apoyo se tradujo en el aporte financiero para la contratación de personal técnico para cada una de las tareas antes señaladas, como así también para el análisis y crítica de los resultados obtenidos y la adquisición de elementos indispensables para acelerar la presentación de los resultados.

Esta Dirección Nacional agradece sinceramente el esfuerzo de los Organismos citados, los que al coadyuvar con su aporte, a su labor específica, han permitido llevar a conocimiento público, dentro de un plazo más breve, los resultados del Censo Agropecuario de 1960.

ANTECEDENTES

1 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS CENSALES

El Censo Agropecuario conjuntamente con los de Población y Vivienda, integró el Censo Nacional de 1960. Esta operación se llevó a cabo sobre las bases de las recomendaciones para el programa regional americano del Censo Mundial, auspiciado por las Naciones Unidas y de acuerdo con los mínimos establecidos por la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

Contemplando el aprovechamiento integral del personal, elementos y fondos, se dispuso que el relevamiento fuera efectuado, simultáneamente en todo el país, temperamento que mereció la conformidad de los titulares de las dependencias estadísticas provinciales, concurrentes a la IV Reunión Nacional de Estadística. Por tal motivo, en general, las directivas técnicas relacionadas con la "operación de campo" fueron comunes a los censos de población, vivienda y agropecuario.

2 - DISPOSICIONES LEGALES

La Ley N° 14.046, que reglamenta las actividades estadísticas y censales en todo el territorio del país, ordena por su artículo 4° el levantamiento del Censo General (población) cada 10 años, en el curso de los terminados en cero y, en virtud de esta disposición legal el Poder Ejecutivo Nacional dictó, con fecha 29 de abril de 1960 el decreto N° 4.615 disponiendo en su artículo 1° que: "la Dirección Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, organizará y conducirá en todo el territorio del país, el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario", fijando como fecha de la operación censal el 30 de septiembre de 1960, día que se declaró feriado nacional.

El artículo 3° del citado decreto determina la directa responsabilidad de la ejecución material para la captación de los datos censales al establecer: "el relevamiento estará a cargo de los Gobiernos Provinciales, Territorial de Tierra del Fuego y Comunal de la Capital Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones políticas, siguiendo las directivas técnicas que imparta la Dirección Nacional de Estadística y Censos".

En cumplimiento de la función coordinadora que ordena el decreto mencionado, en su artículo 4°, el Comité Censal Nacional invitó a los gobiernos provinciales a dictar disposiciones similares con el fin de arbitrar, dentro de sus jurisdicciones la obtención de los medios necesarios para asegurar el éxito de la operación censal.

La Provincia de Jujuy concretó esa colaboración mediante el Decreto Provincial N° 8.492/60, dictado en Acuerdo General de Ministros, el 17 de junio de 1960, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO:

El Decreto Nacional N° 4615 de fecha 29 de abril por el cual se dispone la realización del Censo General de la Nación para el 30 de setiembre de 1960, incluyendo en el mismo el relevamiento simultáneo de los censos de población, vivienda y agropecuario, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace 13 años el país carece de una información completa, producida "in situ" respecto al número exacto de su población, a su composición y a su distribución;

Que la política del Gobierno, propugnando un creciente bienestar del pueblo Argentino, mediante la promoción y desarrollo de las fuentes de producción del país, requiere la ayuda de las cifras que el censo habrá de suministrar;

Que para los fines del desarrollo económico es necesario conocer fehacientemente el haber agropecuario provincial, actualizando las encuestas realizadas;

Que la política del Superior Gobierno de la Provincia encaminada a solucionar el problema de la vivienda, requiere fundamentalmente de la realización del censo de viviendas que nos dará la pauta de las reales necesidades en la materia y el índice del confort de la población en cuanto a los requerimientos de la habitación;

Que la intensa migración internacional que se viene operando en esta última década a través de las fronteras de nuestro país hermano, Bolivia, hace preciso arbitrar las medidas para ponderar el valor exacto de aquella migración;

Que asimismo el movimiento migratorio interno producido por la zafra azucarera, y por la naciente industria sidero-metalúrgica jujeña hace preciso la estimación exacta de esos valores para obtener un cálculo más exacto, de la composición de la población de la Provincia de Jujuy en la actualidad;

Que por razones obvias de eficiencia es imprescindible la cooperación, colaboración y coordinación de los diversos organismos nacionales, provinciales y municipales, y de sus funcionarios y empleados en la magna tarea a realizar;

Que de acuerdo a la expresa recomendación de la última conferencia de Ministros de Hacienda, se estableció que tanto el Gobierno Nacional como los Gobiernos Provinciales y Municipalidad de la Capital Federal, deben prestar apoyo a la realización del Censo General de 1960;

Que este Censo General está incluido en el programa Regional Americano, y coordinado en el Censo Mundial de 1960 propiciado por las Naciones Unidas, siendo ésta, la primera vez que nuestro país interviene en una operación censal de tal trascendencia;

Que de acuerdo a la importancia fundamental y a la magnitud que esta operación Censal reviste, y siendo la primera vez que un Censo de esta índole es acometido en forma directa por los organismos provinciales específicos;

cos se hace necesario arbitrar las medidas de carácter legal que concurran a dicho cometido;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

D E C R E T A :

Artículo 1º.- El Gobierno de la Provincia por intermedio de todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial, prestará el más amplio apoyo para las tareas del Censo Nacional de Población, Vivienda y Agropecuario que se llevará a cabo en el mes de setiembre del corriente año de 1960.

Artículo 2º.- El Gobernador, Autoridad Censal Máxima, podrá delegar sus atribuciones a un funcionario que responderá de modo directo por su gestión.

Artículo 3º.- En ejercicio de sus facultades, el Gobernador de Jujuy, encomienda la responsabilidad del mencionado Censo Nacional, a la Dirección de Estadística, siendo, el Director de dicha Repartición el funcionario directamente responsable ante el señor Gobernador de las tareas que se confían por el presente Decreto.

Artículo 4º.- Créase el Comando Censal dependiente de la citada Dirección, quien tomará a su cargo la responsabilidad de la organización, ejecución y compilación del Censo, debiendo adoptar todas las medidas legales, resolutivas y reglamentarias que sean necesarias para alcanzar el objetivo propuesto.

Artículo 5º.- El Comando Censal está constituido por un Consejo Ejecutivo de actuación permanente.

Artículo 6º.- Designase Presidente del Comando Censal Provincial, al señor Director de Estadística, y como miembros de dicho Comando, al señor Presidente del Consejo General de Educación, al señor Jefe de Policía, al señor Inspector Nacional de Escuelas, al señor Director Provincial de Viabilidad, al señor Director General de Inmuebles, al señor Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, al señor Director Provincial de la Vivienda, al señor Director General de Arquitectura, al señor Director de Agua y Energía de la Provincia, al señor Delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, al señor Director General de Fomento Rural y al señor Director General del Registro Civil.

Artículo 7º.- Será competencia del Consejo Ejecutivo, elaborar las disposiciones pertinentes para conseguir con celeridad los fines propuestos con relación a la organización del Censo, como así también será de su facultad activar todo trámite circunstancial que se presente.

Artículo 8º.- Todas las disposiciones técnicas del Comando Censal, estarán de acuerdo con las normas emanadas por la Dirección Nacional de Estadística y Censos. En caso contrario, se podrá plantear su nulidad por cualquiera de los integrantes del Consejo Ejecutivo.

Artículo 9º.- Como única excepción, los Directores de Reparticiones concederán directamente y a simple requerimiento del Consejo Ejecutivo o de un funcionario debidamente autorizado por dicho organismo la adscripción del personal y la concesión y afectación de locales, máquinas, medios de movilidad y todo cuanto sea imprescindible para la correcta realización de las tareas precensales, censales y postcensales.

En tales supuestos, es obligación de los Directores de Repartición, cualquiera sea su nominación, comunicar al Ministerio respectivo dentro del siguiente día hábil la medida adoptada y el detalle del personal o elementos de trabajo que se afecten.

De igual manera, corresponde al Comando Ejecutivo Censal notificar al Ministerio, la afectación realizada.

Asimismo se procederá de idéntico modo, al producirse la desafectación.

Artículo 10º.- Todas las Escuelas de la Provincia y lugares que oportunamente se designen serán consideradas como Unidades Elementales de Acción Censal a los efectos del relevamiento.

Artículo 11º.- Relévase desde ya de las labores específicas, a todo personal administrativo, técnico, docente o de servicio sobre quien recaiga una misión extraordinaria de contralor, supervisión o de utilidad censal, las cuales serán consideradas como carga pública irrenunciable y gratuita, salvo las ocasiones donde corresponde viático en razón de la misión a concretar, pudiéndose también habilitar horarios especiales de trabajo.

Artículo 12º.- La calificación que durante el Censo tenga el personal premencionado, y todo el que se estime necesario para cumplir tareas no comunes en cualquiera de sus etapas, se hará teniendo en cuenta las bases preparadas a tal efecto, y dicha calificación se registrará en las fojas de servicio personal, sirviendo como antecedentes a los fines de las promociones.

Artículo 13º.- Todo funcionario o empleado que dificulte la realización de las tareas precensales, de relevamiento o de compilación del mismo o negara sin justa excusa su colaboración, será suspendido en sus funciones o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad del sumario administrativo que solicitará el Comando Censal por vía jerárquica, o de punibilidad, conforme lo determinan las leyes de fondo.

Artículo 14º.- La Imprenta Oficial imprimirá con prioridad los trabajos que ordene el Comando Ejecutivo Censal.

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pásese a sus demás efectos a la Dirección de Estadística.

HORACIO GUZMAN
Gobernador de la Provincia

DOMINGO HORACIO BACA
Ministro de Hacienda

PABLO BALDUIN
Ministro de Gobierno

ITALO SCARO
Ministro de Salud Pública

VALENTIN BLASCO
Subsecretario de Hacienda, Economía
Obras Públicas y Provisión Social

3 - DIVISION TERRITORIAL ADOPTADA

La complejidad de la operación censal determinó la necesidad que el Territorio Nacional fuese dividido en áreas, con el fin de facilitar el contralor de la integridad del relevamiento en cada una de ellas. Una primera división resultó de la aplicación del artículo 3° del Decreto N° 4.615, es decir, la división en jurisdicciones provinciales, dentro de cada una de las cuales actuaron las autoridades constituidas en "Comité Censal Provincial".

La segunda división territorial correspondió a los departamentos censales, concordantes con los existentes departamentos políticos. Cada departamento o partido fue subdividido en fracciones de censo, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de cada autoridad provincial, estableciendo límites naturales para facilitar la individualización de las diferentes fracciones. Por último, el área mínima para la operación fue el radio censal, definido como la superficie del territorio que podía ser cubierta eficientemente mediante el personal adjudicado a la unidad censal local.

Cabe señalar que la división territorial en la forma detallada precedentemente, significó una imputación correlativa de la responsabilidad de la operación de relevamiento a través del Comité Censal Provincial, jefaturas de departamento, fracción y radio censal hasta llegar al agente censador propiamente dicho.

Por otra parte, la codificación de la fracción trasladada a los cuestionarios y "fichas mecánicas" permite la obtención de una información de conjunto más detallada que la de departamento o partido, en el caso de querer estudiar determinadas zonas del territorio.

4 - CARTOGRAFIA CENSAL

La fijación de los límites dispuestos para la división del territorio a censar fueron concretados en planos de clara y correcta ejecución, quedando, de esa forma, perfectamente determinadas las áreas territoriales a cargo de cada una de las jerarquías de la organización censal.

La tarea de ejecución de los planos le correspondió, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4.615, a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, comenzando las mismas en el segundo semestre del año 1958, habiéndose utilizado como referencia básica la Carta Provisional de la República Argentina (escala 1:500.000) del Instituto Geográfico Militar.

Sobre estas bases y mediante la contratación de personal especializado, de reconocida capacidad en la materia, se dio cumplimiento a la primera etapa con la confección de los planos de departamentos o partidos de cada una de las provincias los que fueron girados a los comités censales provinciales para su análisis, actualiza-

ción o rectificación, cuando así correspondiera.

Al mismo tiempo se solicitó que se propusiera la división de cada uno de los departamentos o partidos en fracciones y radios censales, teniendo en cuenta que las autoridades censales provinciales disponían sobre el terreno de los elementos de juicio necesario. La circunstancia de que algunos organismos provinciales no disponían de los medios humanos o materiales para realizar el trabajo encomendado por esta Dirección Nacional, determinó la necesidad de suministrar asesoramiento cartográfico, el que se llevó a cabo mediante el envío de personal técnico especializado.

En el caso concreto de la Provincia de Jujuy, el material cartográfico completo, básico para el relevamiento censal fué enviado con fecha 5 de agosto de 1960 y comprendía: 5 mapas generales de la provincia, 150 planos de departamentos y 752 planos de fracciones divididas en radios censales.

5 - SISTEMA DE RELEVAMIENTO

Dado que la cumplimentación del formulario agropecuario requería para algunos datos la consulta de registros o libros contables, disponibles en la mayoría de los casos en la administración de la explotación agropecuaria, el formulario no fue llenado, como se hizo con el de población y vivienda por el agente censador en oportunidad del relevamiento. Es así que en dicha operación se entregó al productor el formulario para su diligenciamiento y devolución, dentro del plazo fijado por cada organización provincial, directamente a la sede de la unidad censal correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°4.615 se otorgó a cada productor agropecuario, contra entrega del cuestionario cumplimentado, un certificado, elemento que debió ser presentado ante las reparticiones nacionales, provinciales o comunales en las gestiones a realizar, inherentes a las actividades de su establecimiento agropecuario. El comprobante de cumplimentación fue expedido exclusivamente por la autoridad censal del radio correspondiente a la explotación agropecuaria, evitando de esta forma duplicaciones.

Como agentes censadores y de acuerdo con el concepto de "carga pública", se contó con el aporte del personal de la administración nacional, provincial y comunal, como así también con personal de la actividad privada que aportó su valioso esfuerzo para el éxito de la operación censal. En la mayor parte de las jurisdicciones provinciales la escuela primaria se constituyó en la unidad censal y la labor del cuerpo docente en general, sin distinción de categoría, fue de fundamental importancia, por su reconocida capacidad, conocimiento de la zona y ascendiente sobre la población, para que el Censo Nacional de 1960 sea considerado como el más completo en la historia censal del país.

6 - CURSO DE CAPACITACION CENSAL

La necesidad de aunar criterios y uniformar normas destinadas a una regular captación de los datos inherentes al Censo Nacional de 1960, teniendo en cuenta que la labor de campo propiamente dicha estaría directamente a cargo de los gobiernos provinciales, la Dirección Nacional de Estadística y Censos, en cumplimiento de sus funciones específicas consideró necesario desarrollar un curso de adiestramiento censal a los fines citados.

Con tal motivo se organizó el "Centro de Adiestramiento Censal" que desarrolló sus actividades en las instalaciones de la Escuela Nacional de Salud Pública (Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), en forma de seminario, durante el período comprendido entre el 7 y el 29 de abril de 1960, con la participación del personal superior de las direcciones de estadística provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

La dirección del mismo estuvo a cargo de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, y en el desarrollo de los cursos actuaron funcionarios de esa Dependencia y de la Dirección General de Estimaciones Agropecuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El programa de estudios abarcó: 1°) Organización de Censos, en que se analizaron las siguientes facetas: importancia y utilidad de los censos; aspectos generales; bases legales; presupuestos; organización administrativa; división censal del territorio; publicidad; recepción y distribución del material; relevamiento; compilación de cómputos provisionales y centralización y devolución del material. 2°) Conceptos del censo agropecuario que comprendió el análisis de los siguientes puntos: objetivos del censo; el productor y la unidad de explotación; personal ocupado; régimen de tenencia; aprovechamiento de la tierra; cultivos; ganado y aves y maquinaria y fuerza motriz.

La última parte del programa de estudios incluyó la "operación de campo", la que una vez llevada a cabo, de acuerdo con las instrucciones impartidas oportunamente, permitió el análisis y la crítica de la labor desarrollada en el mismo.

Ante la imposibilidad de repetir estos cursos en cada provincia, se recomendó a los funcionarios provinciales concurrentes al Centro de Adiestramiento Censal, aconsejaran a las autoridades de sus respectivos gobiernos la conveniencia de desarrollar cursos o programas de capacitación similares al desarrollado en dicho centro.

El temperamento propuesto fue aprovechado en algunas de las provincias, las que bajo la dirección del personal que había asistido al curso ya mencionado desarrollaron a su vez, un programa de capacitación para el personal que tendría

a su cargo directo las operaciones censales en su provincia.

7 - FECHAS DE RELEVAMIENTO

Razones de orden climático y de comunicaciones determinaron la fijación de dos fechas para el relevamiento del censo agropecuario. El 30 de septiembre de 1960 se levantó en todo el país, con excepción de las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para las que fue fijado el día 4 de noviembre de 1960.

Las fechas para el relevamiento nacional de 1960 se fijaron de común acuerdo con los señores delegados provinciales a la IV Reunión Nacional de Estadística y su elección fue determinada teniendo en cuenta que en esa época estaban en funcionamiento las escuelas primarias del país y no existían movimientos de grandes masas de población, propias de las temporadas de turismo.

8 - CUESTIONARIO UTILIZADO

Sobre la base de las experiencias censales anteriores, las recomendaciones internacionales sobre la materia y los planes mínimos de captación aconsejados por COINS, la Dirección Nacional de Estadística y Censos preparó un proyecto de formulario, manteniendo en su estructura el criterio de solicitar informaciones básicas y de fácil respuesta, evitando la frondosidad de preguntas, que dificultaran la tarea del productor agropecuario. Este proyecto fue terminado en la primera quincena de febrero de 1959 y enviado de inmediato a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para su consideración, atentos a sus funciones específicas. Por otra parte, dicha Secretaría de Estado preparó su proyecto de cuestionario censal, que elevó a esta Dirección Nacional en el mes de marzo del mismo año.

Con el fin de aunar criterios para la determinación del formulario definitivo a utilizar en el Censo Nacional Agropecuario, se constituyó una comisión permanente integrada por funcionarios técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, la que analizó los proyectos de cuestionarios disponibles con el fin de elaborar uno definitivo, el que fue aprobado de común acuerdo el 13 de enero de 1960.

Simultáneamente con la preparación del formulario censal se confeccionaron las instrucciones para su diligenciamiento, como así también el comprobante de cumplimentación, material que, conjuntamente con las planillas de resumen a ser llenadas por cada uno de los jefes de radio, fracción y departamento integró la totalidad de la documentación utilizada para éste censo. El 4 de Agosto se remitieron a la Provincia de Jujuy 13.700 formularios, y el resto de la documenta

ción en forma proporcional a dicha cantidad.

Relevado el censo agropecuario y efectuada la revisión "in situ" por las autoridades del Comité Censal Provincial, las mismas dispusieron el envío de los formularios cumplimentados a esta Dirección Nacional para su compilación, documentación que fué recibida el 22 de agosto de 1961, ascendiendo a 5.914 los cuestionarios correspondientes a los establecimientos agropecuarios censados en la Provincia de Ju ju.

9 - QUE SE CONSIDERO EXPLOTACION AGROPECUARIA

Para establecer con precisión y uniformidad de criterio que debía censarse como explotación agropecuaria, se determinó la misma de acuerdo con los técnicos en la materia de la siguiente forma: "toda extensión de tierra, cualquiera sea su tamaño, dedicada total o parcialmente a la cría o invernada de especies animales, y/o al cultivo de cualquier especie vegetal para la obtención de frutos, productos o subproductos y derivados".

Se aclaraba asimismo que una explotación podía estar constituida por varios campos del mismo o distinto propietario, linderos o no, siempre que estuviesen ubicados en la misma fracción censal o en fracciones adyacentes y que constituyesen una unidad de explotación.

En el caso que una explotación estuviese integrada por varias unidades (chacras, granjas, etc.) confiadas a distintas personas, cada unidad se consideró como una explotación propia, siempre que sus servicios técnicos y su régimen económico fuesen independientes, aún en el caso de poseer una única dirección.

No se consideraron explotaciones agropecuarias los terrenos ubicados dentro de casas-habitación donde se realizaran cultivos o crías para consumo familiar o venta ocasional, ni tampoco los establecimientos dedicados exclusivamente al corte de árboles en montes y bosques naturales.

10 - DATOS SOLICITADOS

En el formulario utilizado se solicitaron datos referidos a varias fechas: a) al 30 de septiembre de 1960 información relacionada con el productor y la explotación agropecuaria; b) datos sobre el año agrícola 1959/60 y c) existencia ganadera al 30 de junio de 1960.

Sintéticamente, se detallan a continuación las distintas partes y rubros incluidos en el formulario de captación del censo agropecuario, como elemento de juicio destinado a conocer los datos que se les solicitaban a los productores agropecuarios. La parte I se refería a "datos sobre la explotación y el productor"; la II

al "aprovechamiento de la tierra y régimen legal"; la III requería datos sobre "personal que trabajó en la explotación agropecuaria durante la semana anterior al 30 de septiembre de 1960"; por su parte la IV solicitaba datos sobre agricultura (superficie sembrada y/o plantada en los años agrícolas 1959/60); la V se refería a: "apicultura y sericicultura". La existencia ganadera, la producción de lana, de leche y derivados, de huevos, sacrificio de ganado para consumo y mortandad, como así también la existencia de aves de corral y otros animales se incluyó en la parte VI. La VII pedía datos sobre "fuerza motriz instalada", la VIII sobre instalaciones, la IX sobre vehículos y por último la X se refería a la disponibilidad de "maquinaria agrícola".

Para facilitar la cumplimentación del cuestionario cada una de las partes citadas fueron ampliamente discriminadas, ya sea mediante rubros precodificados o con nóminas detalladas.

11 - SISTEMA DE DISTRIBUCION

La Dirección Nacional de Estadística y Censos tuvo a su cargo la impresión y distribución de todo el material utilizado para los relevamientos del Censo Nacional de 1960. Los medios utilizados para hacer llegar la documentación a la sede de los comités censales provinciales fueron diversos (camión, avión, ferrocarril y barco).

Cabe dejar expresa constancia de la valiosa colaboración prestada por las Fuerzas Armadas, que pusieron a disposición del Comité Censal Nacional elementos mecánicos y humanos para transportar, con la mayor celeridad, el material censal, como así también a E.F.E.A. por la preferente atención dada a los pedidos para la asignación de vagones de carga. Esta coordinación de esfuerzos permitió no sólo distribuir el material a cada una de las provincias sino también satisfacer con la urgencia que el caso requería, pedidos adicionales efectuados por los Comités Censales Provinciales, dentro de los plazos oportunamente previstos, con el fin que los elementos básicos de captación obraran en poder de las autoridades provinciales, con la debida anticipación a la fecha fijada para el relevamiento.

La distribución de este material, dentro de cada provincia, quedó a cargo de la organización censal provincial y también en esta oportunidad se contó con la colaboración de los organismos nacionales.

12 - COMPUTOS PROVISIONALES

Mediante el sistema de acumulación progresiva, los Comités Censales Provinciales dispusieron a corto plazo de los resultados provisionales del Cen-

so Agropecuario Nacional de 1960, para los rubros de: "cantidad de explotaciones agropecuarias" y "existencia ganadera por tipos".

Estos resultados se obtuvieron con el vuelco, en una planilla especial, por parte del jefe del radio censal, de los datos seleccionados de cada uno de los establecimientos agropecuarios censados en su jurisdicción.

Las planillas de cada jefe de radio, fueron a su vez totalizadas por la jefatura de fracción censal, pasando la misma al jefe del departamento quien al cumplir similar tarea obtuvo los datos provisionales del departamento, elevando los mismos al Comité Censal Provincial. Disponiendo de los resúmenes de cada uno de los departamentos que integran la jurisdicción territorial, el organismo citado precedentemente procedió a comunicar al Comité Censal Nacional los resultados provisionales, discriminados por departamentos, del Censo Nacional Agropecuario de 1960.

13 - COMPILACION DE RESULTADOS

En posesión de los cuestionarios cumplimentados y previo su control de cobertura con la categoría censal, se iniciaron las tareas de revisión, análisis, codificación, recodificación y perforación mecánica, relacionadas con la compilación de los resultados definitivos del Censo.

Estas tareas se realizaron bajo la dirección de personal técnico especializado y mediante personal contratado, previo concurso de oposición y selección entre los postulantes egresados de la enseñanza secundaria, o estudiantes universitarios.

Los datos incluidos en el formulario censal fueron, previa codificación, transcriptos íntegramente a "fichas mecánicas", oportunamente diseñadas, y que ascienden a la cantidad de doce por cuestionario. Este procedimiento permitirá satisfacer el suministro de datos en forma completa, no sólo para la publicación sino también para cubrir los pedidos de dependencias y organismos técnicos especializados, como así también de particulares.

14 - PRESENTACION DE RESULTADOS

Analizados los resultados surgidos de las tabulaciones, en coordinación de funciones con los técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se dispone su difusión mediante cuadros estadísticos incluidos en el plan de publicación oportunamente proyectado, que cubre las necesidades básicas en el orden nacional, los requerimientos oportunamente efectuados por las autoridades provinciales y las recomendaciones en el campo internacional, con miras a la comparabilidad con censos similares levantados por otros países americanos dentro del plan "Censo de

América 1960".

Como ya se ha explicado anteriormente, esta Dirección Nacional dará a conocer los resultados definitivos del Censo Nacional Agropecuario de 1960, mediante folletos por provincia, en forma tal, que concurrirán al acervo estadístico censal del país a medida de la disponibilidad de los resultados. Posteriormente a la edición del último fascículo se darán a publicidad los tomos que correspondan, con la totalidad de la información referente al relevamiento censal que nos ocupa.

Los resultados correspondientes al Censo de 1960, son publicados inmediatamente después de su compilación y análisis.

Una información más detallada, como así también la preparación de tabulados especiales, son factibles de obtener, mediante el pago de la erogación que demande su elaboración. Para ello se deberá dirigir por nota a la Dirección Nacional de Estadística y Censos, precisando detalladamente los datos que se requieran.

Folletos dados a publicidad sobre los resultados
definitivos del Censo Agropecuario de 1960

LA PAMPA
NEUQUEN
FORMOSA
ENTRE RIOS
CORDOBA
SANTA CRUZ
LA RIOJA
CATAMARCA

RESULTADOS OBTENIDOS

Cuadro No. 1 - CANTIDAD Y SUPERFICIE DE LAS
SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE
SUPERFICIE ARRENDADA,

Nº. de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Régimen		
				Propiedad del productor	Arrendadas de particulares	Mediero o tantero
	<u>TOTAL.</u>	<u>5,802</u>	<u>2.118.693</u>	<u>898.057</u>	<u>112.431</u>	<u>10.626</u>
1	Capital	563	124.796	87.448	9.772	4.163
2	Cochinoca	558	182.089	60.296	13.507	3.400
3	El Carmen	620	65.705	53.181	4.732	1.049
4	Humahuaca	338	21.655	17.604	430	-
5	Ledesma	255	266.374	251.136	3.031	151
6	Rinconada	302	116.617	26.368	7.202	369
7	San Antonio	287	35.783	31.117	364	126
8	San Pedro	103	187.405	147.292	38.609	81
9	Santa Bárbara	318	82.963	75.098	3.516	203
10	Santa Catalina.	388	65.883	32.266	11.341	341
11	Susques	294	624.649	-	-	-
12	Tilcara	393	52.784	50.285	963	413
13	Tumbaya	608	124.290	13.464	8.041	40
14	Valle Grande.	273	30.848	19.102	3.931	240
15	Yaví.	502	136.852	33.400	6.992	50

LA TIERRA Y FORMA DE PAGO DE LA
POR DEPARTAMENTO

de tenencia			Forma de pago de la superficie arrendada				Nº. de orden
Usadas gratuitamente	Tierras fiscales	En otras formas	En dinero	En especie	En dinero y especie	En otras formas	
(hectáreas)							
<u>31.428</u>	<u>964.364</u>	<u>101.787</u>	<u>70.979</u>	<u>2.479</u>	<u>257</u>	<u>38.716</u>	
17.636	760	5.017	9.363	46	16	347	1
5.413	85.341	14.132	11.314	689	-	1.504	2
398	25	5.820	2.098	1.220	3	1.411	3
1.005	2.260	356	400	-	-	30	4
791	-	11.265	2.996	-	-	35	5
1.144	79.694	1.840	7.200	-	-	2	6
680	1	3.495	299	6	7	52	7
621	130	672	8.018	20	3	30.568	8
270	3.304	572	2.372	-	3	1.141	9
234	3.588	18.113	9.712	353	-	1.276	10
-	624.648	1	-	-	-	-	11
26	690	407	820	1	-	142	12
961	91.009	10.775	6.444	2	200	1.395	13
219	26	7.330	3.354	142	25	410	14
1.530	72.888	21.992	6.589	-	-	403	15

Nº de orden	Departamento	Cantidad de explotaciones	Superficie total	Cultivos	
				Anuales	Permanentes
	TOTAL	5.802	2.118.693	19.701	40.123
1	Capital	563	124.796	3.449	9.274
2	Cochinoca	558	182.089	29	9
3	El Carmen	620	65.705	9.866	2.034
4	Rumahuaca	338	21.655	115	2
5	Ledesma	255	266.374	1.416	15.567
6	Rinconada	302	116.617	-	-
7	San Antonio	287	35.783	1.646	71
8	San Pedro	103	187.405	1.127	10.090
9	Santa Bárbara	318	82.963	851	2.572
10	Santa Catalina	388	65.883	18	-
11	Susques	294	624.649	-	-
12	Tilcara	393	52.784	381	396
13	Tumbaya	608	124.290	583	107
14	Valle Grande	273	30.848	203	1
15	Yaví	502	136.852	17	-

(1) Comprende: bañados, lagunas, médanos y otros.

DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE DE LAS MISMAS,
APTITUD, POR DEPARTAMENTO

Praderas para pastoreo		Campos naturales de pastoreo	Montes y bosques naturales	Superficie apta para la agricultura y ganadería no aprovechada	Superficie de desperdicio (1)	Superficie ocupada con viviendas, galpones, etc.	No. de orden
Forrajeras							
Anuales	Permanentes						
(hectáreas)							
<u>10.573</u>	<u>20.202</u>	<u>1.308.857</u>	<u>403.706</u>	<u>74.067</u>	<u>235.820</u>	<u>5.644</u>	
724	675	46.082	29.907	6.992	27.412	281	1
189	1.126	131.289	2.157	1.179	45.516	595	2
945	742	13.900	30.231	4.253	2.578	1.156	3
67	76	21.035	67	46	186	61	4
5.920	387	24.294	118.578	15.735	83.790	687	5
-	264	98.050	2.265	407	14.820	811	6
333	583	16.617	7.662	2.011	6.747	113	7
303	846	34.103	123.277	9.844	6.963	852	8
126	597	18.372	41.093	18.867	348	137	9
3	40	59.925	70	175	5.512	140	10
1.800	7.999	584.217	14.845	4.995	10.493	300	11
63	324	11.693	30.205	318	9.283	121	12
86	481	110.579	132	7.213	5.026	83	13
1	6	22.341	2.937	664	4.587	108	14
13	6.056	116.360	280	1.368	12.559	199	15

Nº. de orden	Departamento	Total		Hasta 5 hectáreas		Más de 5 y hasta 25 hectáreas		Más de 25 y hasta 100 hectáreas		Más de 100 y hasta 200 hectáreas	
		Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie
			(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)
	TOTAL	5.802	2.118.693	1.451	3.610	1.336	17.630	993	55.547	395	63.164
1	Capital.	563	124.796	152	414	178	2.140	81	4.725	31	5.124
2	Cochinoca.	558	182.089	52	143	55	731	105	7.482	86	13.957
3	El Carmen.	620	65.705	109	324	282	3.750	150	7.092	38	5.263
4	Humahuaca.	338	21.655	124	291	90	1.108	18	776	8	1.451
5	Ledesma.	255	266.374	47	167	105	1.382	43	2.202	9	1.411
6	Rinconada.	302	116.617	6	14	39	698	94	5.348	41	6.457
7	San Antonio.	287	35.783	104	244	56	668	30	1.777	13	2.038
8	San Pedro.	103	187.405	10	36	20	296	11	669	9	1.400
9	Santa Bárbara.	318	82.963	61	158	79	1.180	48	2.587	8	1.375
10	Santa Catalina.	388	65.883	88	226	66	925	74	4.409	51	7.981
11	Susques.	294	624.649	-	-	-	-	2	100	25	4.550
12	Tilcara.	393	52.784	289	616	63	767	30	1.232	1	104
13	Tumbaya.	608	124.290	235	563	128	1.541	105	5.639	21	3.371
14	Valle Grande.	273	30.848	54	95	48	652	101	5.863	26	4.097
15	Yavi.	502	136.852	120	319	127	1.792	101	5.646	28	4.585

DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.
EXTENSION, POR DEPARTAMENTO

469

Más de 200 y hasta 400 hectáreas		Más de 400 y hasta 1.000 hectáreas		Más de 1.000 y hasta 2.500 hectáreas		Más de 2.500 y hasta 5.000 hectáreas		Más de 5.000 y hasta 10.000 hectáreas		Más de 10.000 hectáreas		Campo abierto y sin determinar	No. de orden
Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	Superficie	Cantidad de explotaciones	
	(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		(ha)		
377	115.298	387	262.110	228	415.939	102	376.816	20	149.294	21	659.285	492	
24	7.394	20	13.188	14	20.080	2	7.500	2	16.231	3	48.000	56	1
110	34.376	72	46.887	27	42.090	7	22.423	2	14.000	-	-	42	2
14	3.980	13	7.966	4	5.815	4	12.715	1	5.800	1	13.000	4	3
4	1.400	15	11.007	3	5.622	-	-	-	-	-	-	76	4
8	2.810	6	3.232	4	7.340	4	15.568	1	10.000	3	222.262	25	5
42	12.876	54	33.032	16	25.844	2	6.671	1	7.970	1	17.707	6	6
8	2.227	11	8.009	6	10.020	2	5.400	1	5.400	-	-	56	7
3	960	11	6.535	10	15.509	-	-	1	5.693	4	156.307	24	8
6	2.055	1	700	3	7.062	-	-	-	-	2	67.846	117	9
58	16.514	35	24.035	5	7.193	1	4.600	-	-	-	-	10	10
27	7.899	69	53.800	98	206.700	58	225.900	9	68.200	4	57.500	2	11
-	-	1	402	-	-	-	-	-	-	1	49.663	8	12
15	4.161	26	20.528	16	27.568	8	23.919	1	10.000	2	27.000	51	13
20	5.812	8	4.555	2	3.754	2	6.020	-	-	-	-	12	14
38	12.834	45	28.234	20	31.342	12	46.100	1	6.000	-	-	10	15

Espe cie	Superficie sembrada (hectáreas)	Espe cie	Superficie sembrada (hectáreas)
Cereales:		Mandioca	1
Alpiste	-	Menta	41
Arroz	-	Mimbres	-
Avena	816	Mostaza	-
Cebada cervecera	32	Nabo	1
Cebada forrajera	1,123	Piretro	-
Centeno	20	Ramio	6
Maíz común	6,494	Remolacha azucarera	1
Maíz híbrido	107	Soja	12
Mijo	3	Tabaco	5,238
Trigo	456	Tártago	-
Oleaginosos:		Te	-
Girasol	13	Tung	-
Lino para semilla	-	Yerba mate	-
Maní	14	Yute	11
Cultivos industriales:		Forrajeras:	
Algodón	487	Alfalfa sembrada sola	1,833
Amapola	-	Alfalfa sembrada con forrajeras anuales	231
Anís	-	Alfalfa sembrada con gramíneas permanentes	77
Caña de azúcar	(surcos) 1,108,976	Cebadilla	71
Cáñamo	-	Festuca alta	61
Comino	3	Pasto ovillo	-
Formio	-	Pasto romano	25
Lavanda	-	Phalaris bulbosa	20
Lino para fibra	-	Sorgo azucarado	889
Lúpulo	-	Sorgo del Sudán	227
Maíz de guinea	54	Sorgo negro o garaví	209
		Sorgos graníferos	232

Cuadro No. 5 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE SEMBRADA
POR PRINCIPALES CULTIVOS EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cereales				Cultivos industriales				Forrajeras			
	Cebada forrajera		Maíz (1)		Caña de azúcar		Tabaco		Alfalfa (2)		Sorgo azucarado	
	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Cantidad de surcos	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie sembrada (ha)
TOTAL	372	1.123	1.744	6.601	49	1.108.976	448	5.238	522	2.141	49	889
Capital	34	374	277	1.875	1	200	46	719	45	267	13	93
Cochinoca	4	2	3	2	-	-	-	-	37	42	-	-
El Carmen	101	421	324	2.423	11	26.968	358	4.114	63	287	22	263
Humahuaca	96	73	31	20	-	-	-	-	51	42	-	-
Ledesma	1	30	63	204	7	681.013	6	30	4	131	8	234
Rinconada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Antonio	6	113	160	960	-	-	34	325	11	91	-	-
San Pedro	-	-	31	253	25	298.249	3	38	6	670	4	248
Santa Bárbara	2	3	115	277	5	102.546	1	12	7	35	-	-
Santa Catalina	8	6	11	6	-	-	-	-	-	-	-	-
Susques	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tilcara	18	36	249	202	-	-	-	-	86	313	1	1
Tumbaya	91	51	284	210	-	-	-	-	209	257	1	50
Valle Grande	-	-	194	160	-	-	-	-	1	1	-	-
Yaví	11	14	2	9	-	-	-	-	2	5	-	-

(1) Incluye maíz común e híbrido.

(2) Incluye alfalfa sembrada sola, con forrajeras anuales y con gramíneas permanentes.

Espe cie	Unidad de medida	Superficie cultivada
Ají	m ²	213.100
Ajo	"	516.568
Alcaucil.	"	15.000
Apio.	"	7.500
Arveja seca	"	82.150
Arveja verde.	"	2.699.385
Batata.	ha	106
Cebolla de bulbo.	"	221
Espárrago	m ²	-
Frutilla.	"	-
Garbanzo.	"	9.465.515
Haba.	"	1.700.268
Lenteja	"	3.502
Melón	ha	21
Papa temprana	"	1.077
Papa semitemprana	"	243
Papa semitardía	"	98
Papa tardía	"	66
Pimiento.	m ²	4.445.590
Poroto seco	"	4.231.010
Poroto verde.	"	669.051
Sandía.	"	607.550
Tomate.	"	14.809.735
Zapallo	"	3.770.650

Cuadro No. 7 - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y SUPERFICIE CULTIVADA CON LAS PRINCIPALES HORTALIZAS, EN EL PERIODO 1959/60, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Garbanzo		Papa (1)		Pimiento		Tomate	
	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (m ²)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (ha)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (m ²)	Cantidad de explotaciones	Superficie cultivada (m ²)
TOTAL	135	9.465.515	864	1.484	132	4.445.590	330	14.809.735
Capital	3	55.000	91	300	7	77.000	16	146.550
Cochinoca	-	-	15	7	-	-	-	-
El Carmen	115	8.867.515	165	612	25	675.000	77	2.375.500
Humahuaca	1	2.000	38	14	-	-	-	-
Ledesma	-	-	30	146	62	2.125.515	94	6.582.515
Rinconada	-	-	-	-	-	-	-	-
San Antonio	3	53.000	32	72	1	3.000	2	7.100
San Pedro	5	450.000	14	53	13	770.050	21	1.775.000
Santa Bárbara	-	-	16	46	21	775.025	30	3.400.025
Santa Catalina	1	10.000	-	-	-	-	-	-
Susques	-	-	-	-	-	-	-	-
Tilcara	2	10.000	156	93	1	10.000	31	166.694
Tumbaya	4	13.000	208	101	2	10.000	59	356.351
Valle Grande	1	5.000	98	39	-	-	-	-
Yaví	-	-	1	1	-	-	-	-

(1) Incluye papa temprana, semitemprana, tardía y semitardía.

Cuadro No. 9 - OLIVOS - EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y PLANTAS EN PRODUCCION,
POR DEPARTAMENTO

Departamento	Cantidad de explotaciones	Plantas en producción
<u>TOTAL</u>	<u>23</u>	<u>6.051</u>
Capital	1	300
Cochinoca	-	-
El Carmen	18	4.751
Humahuaca	-	-
Ledesma	1	250
Rinconada	-	-
San Antonio	1	700
San Pedro	1	20
Santa Bárbara	-	-
Santa Catalina	-	-
Susques	-	-
Tilcara	1	30
Tumbaya	-	-
Valle Grande	-	-
Yaví	-	-

Espe cie	Cantidad de plantas
Ananá s	554
Bananeros	3.786
Castaños	-
Cerezos	55
Ciruelos	5.424
Damascos	719
Durazneros	39.362
Guindos	1.150
Higueras	421
Kakis	60
Kuquats	166
Limoneros	48.935
Mandarinos	25.633
Manzanos	38.091
Membrillos	2.266
Naranjos	284.571
Nogales	276
Paltos	8.862
Perales	9.050
Pomelos	22.768

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS, POR
DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas	
	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
<u>TOTAL</u>	<u>2.734</u>	<u>91.354</u>	<u>1.902</u>	<u>21.282</u>	<u>478</u>	<u>17.061</u>	<u>146</u>	<u>8.836</u>
Capital	505	18.564	307	3.706	122	4.361	29	1.760
Cochinoca	229	2.758	205	1.821	20	712	4	225
El Carmen	356	12.701	280	2.359	40	1.440	15	910
Humahuaca	95	887	91	745	3	90	1	52
Ledesma	99	8.096	40	596	30	1.056	12	737
Rinconada	3	19	3	19	-	-	-	-
San Antonio	267	9.084	172	2.286	52	1.850	15	917
San Pedro	69	7.651	28	396	10	351	12	723
Santa Bárbara	262	15.216	113	1.613	67	2.489	24	1.472
Santa Catalina	3	23	3	23	-	-	-	-
Susques	17	74	17	74	-	-	-	-
Tilcara	182	3.746	133	1.432	33	1.081	10	598
Tumbaya	322	6.390	248	2.810	51	1.819	16	975
Valle Grande	243	4.912	189	2.663	45	1.627	6	347
Yaví	82	1.233	73	739	5	185	2	120

Cuadro No. 12 - VACUNOS - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y
DEPARTAMENTO

Nº. de orden	Departamento	De 76 a 100 cabezas		De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	TOTAL	75	6.428	81	11.464	26	6.566	6	2.118
1	Capital.	16	1.430	19	2.764	9	2.302	-	-
2	Cochinoca.	-	-	-	-	-	-	-	-
3	El Carmen.	3	252	9	1.398	3	831	1	369
4	Humahuacs.	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Ledesma.	3	245	6	874	3	834	2	688
6	Rinconada.	-	-	-	-	-	-	-	-
7	San Antonio.	16	1.320	7	874	2	540	2	677
8	San Pedro.	7	595	7	1.082	1	300	-	-
9	Santa Bárbara.	21	1.815	24	3.358	8	1.759	1	384
10	Santa Catalina.	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Susques.	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Tilcara.	2	171	4	464	-	-	-	-
13	Tumbaya.	4	349	3	437	-	-	-	-
14	Valle Grande.	2	171	1	104	-	-	-	-
15	Yaví.	1	80	1	109	-	-	-	-

Cuadro No. 13 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Shorthorn	Hereford	Aberdeen Angus	Holando Argentina	Cebú y sus derivados	Criollo y cuarterona	Otras razas no especificadas anteriormente	Comunes y sin determinar
(cabezas)									
<u>TOTAL</u>	<u>91.354</u>	<u>11</u>	<u>598</u>	<u>116</u>	<u>6.245</u>	<u>180</u>	<u>65.349</u>	<u>1.460</u>	<u>17.395</u>
Capital	18.564	-	-	13	2.771	66	12.275	853	2.586
Cochinoca	2.758	-	218	-	67	-	1.907	31	535
El Carmen	12.701	-	-	90	969	4	6.392	212	5.034
Huachuaca	887	-	-	-	3	8	821	11	44
Ledesma	8.096	1	-	-	694	18	5.073	-	2.310
Rinconada	19	-	-	-	-	-	16	-	3
San Antonio	9.084	-	370	-	1.103	-	6.273	83	1.255
San Pedro	7.651	-	-	-	324	40	6.883	124	280
Santa Bárbara	15.216	10	10	12	191	19	11.215	128	3.631
Santa Catalina	23	-	-	-	-	-	16	-	7
Susques	74	-	-	-	-	-	-	-	74
Tilcara	3.746	-	-	-	72	-	3.608	7	59
Tumbaya	6.390	-	-	1	15	22	6.148	11	193
Valle Grande	4.912	-	-	-	36	3	4.002	-	871
Yaví	1.233	-	-	-	-	-	720	-	513

Cuadro No. 14 - VACUNOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Vacas	Vaquillonas	Teneras	Teneros	Novillitos	Novillos	Toritos	Toros	Bueyes y torunos
(cabezas)											
TOTAL	2.734	91.354	35.439	12.231	9.180	7.939	5.539	6.671	4.461	3.739	6.155
Capital	505	18.564	7.055	2.476	2.003	1.692	1.286	1.400	966	694	992
Cochinoca	229	2.758	1.253	432	318	274	120	109	121	105	26
El Carmen	356	12.701	4.995	1.502	1.159	988	729	1.048	490	628	1.162
Humahuaca	95	887	320	107	68	74	52	84	45	48	89
Ledesma	99	8.096	3.286	770	646	707	376	510	352	353	1.096
Rinconada	3	19	7	2	1	-	1	4	3	1	-
San Antonio	267	9.084	3.301	1.361	876	779	621	701	486	364	595
San Pedro	69	7.651	2.669	973	819	578	485	806	228	242	851
Santa Bárbara	262	15.216	6.400	2.223	1.548	1.355	773	905	924	633	455
Santa Catalina	3	23	11	7	-	-	-	-	3	2	-
Susques	17	74	36	11	5	2	-	11	3	6	-
Tilcara	182	3.746	1.363	516	390	368	288	239	186	141	255
Tumbaya	322	6.390	2.380	956	676	576	392	451	403	264	292
Valle Grande	243	4.912	1.857	715	557	440	335	327	191	217	273
Yavi	82	1.233	506	180	114	106	81	76	60	41	69

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA
POR DEPARTAMENTO

No. de orden	Departamento	Total		Hasta 25 cabezas		De 26 a 50 cabezas		De 51 a 75 cabezas		De 76 a 100 cabezas	
		Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas	Cantidad de explotaciones	Cabezas
	<u>TOTAL</u>	<u>3.649</u>	<u>458.902</u>	<u>745</u>	<u>10.554</u>	<u>584</u>	<u>22.088</u>	<u>438</u>	<u>27.867</u>	<u>403</u>	<u>35.718</u>
1	Capital	217	13.470	109	1.459	54	1.893	13	788	6	531
2	Cochinoca	552	89.086	15	282	50	1.913	56	3.573	59	5.248
3	El Carmen	67	1.012	57	601	9	326	-	-	1	85
4	Humahuaca	330	32.867	27	469	74	2.980	67	4.493	57	5.080
5	Ledesma	16	414	8	96	6	205	2	113	-	-
6	Rinconada	300	74.349	1	20	6	261	11	731	26	2.395
7	San Antonio	138	6.317	61	910	40	1.487	14	895	8	682
8	San Pedro	9	131	8	105	1	26	-	-	-	-
9	Santa Bárbara	83	1.641	63	706	15	490	3	212	-	-
10	Santa Catalina	386	82.664	7	110	30	1.282	63	4.006	55	4.864
11	Susques	285	23.316	45	771	73	2.648	57	3.531	33	2.795
12	Tilcara	230	14.577	98	1.407	64	2.392	15	944	23	2.015
13	Tumbaya	420	26.952	146	2.134	99	3.708	52	3.216	39	3.325
14	Valle Grande	157	5.041	94	1.357	39	1.407	14	859	6	558
15	Yaví	459	87.065	6	127	24	1.070	71	4.506	90	8.140

EXPLORACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN

485

DE GANADO EN LAS MISMAS,

(Al 30 de junio de 1960)

De 101 a 200 cabezas		De 201 a 300 cabezas		De 301 a 400 cabezas		De 401 a 500 cabezas		De 501 a 600 cabezas		De 601 a 700 cabezas		Nº. de orden
Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	Cantidad de explo- raciones	Cabezas	
<u>853</u>	<u>123.694</u>	<u>325</u>	<u>81.989</u>	<u>136</u>	<u>46.970</u>	<u>67</u>	<u>31.225</u>	<u>40</u>	<u>22.332</u>	<u>20</u>	<u>13.133</u>	
18	2.408	8	1.999	3	1.065	4	1.877	-	-	1	700	1
232	34.101	91	22.532	31	10.515	6	2.626	7	3.904	3	1.904	2
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
77	10.890	17	4.286	7	2.465	2	858	-	-	2	1.346	4
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
115	17.086	67	16.870	31	10.344	21	9.602	9	4.771	3	2.022	6
13	1.795	1	238	1	310	-	-	-	-	-	-	7
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8
2	233	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
98	14.519	52	13.235	28	10.139	20	9.755	14	8.095	7	4.569	10
55	7.593	16	3.889	5	1.647	1	442	-	-	-	-	11
21	2.886	5	1.316	3	1.073	-	-	-	-	-	-	12
66	9.627	13	3.198	5	1.744	-	-	-	-	-	-	13
3	470	-	-	1	390	-	-	-	-	-	-	14
153	22.086	55	14.426	21	7.278	13	6.065	10	5.562	4	2.592	15

Cuadro No. 15 - LANARES - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CLASIFICADAS SEGUN
MAGNITUD DE CABEZAS Y EXISTENCIA DE GANADO EN LAS MISMAS.
POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	De 701 a 800 cabezas		De 801 a 900 cabezas		De 901 a 1.000 cabezas		De 1.001 a 2.000 cabezas		Más de 2.000 cabezas	
	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas	Cantidad de explo- taciones	Cabezas
TOTAL	6	4.513	8	6.755	6	5.788	16	20.128	2	6.148
Capital	1	750	-	-	-	-	-	-	-	-
Cochinoca	-	-	1	826	-	-	1	1.662	-	-
El Carmen	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Humahuaca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ledesma	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rinconada	2	1.510	2	1.675	3	2.967	3	4.095	-	-
San Antonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Pedro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Catalina	3	2.253	2	1.675	1	983	6	7.179	-	-
Susques	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tilcara	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2.544
Tumbaya	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valle Grande	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yaví	-	-	3	2.579	2	1.838	6	7.192	1	3.604

Cuadro No. 16 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Lincoln	Comiedale	Romney Marsh	Merino Argentino	Merino Australiano	Caras negras	Karacul	Criolla	Otras razas no especificadas	Comunes y sin determinar
(cabezas)											
<u>TOTAL</u>	<u>458.902</u>	<u>98</u>	<u>1.015</u>	<u>4.865</u>	<u>2.360</u>	<u>1.159</u>	<u>2.595</u>	<u>9.798</u>	<u>365.532</u>	<u>2.066</u>	<u>69.414</u>
Capital	13.470	-	6	60	10	-	-	189	11.248	-	1.957
Cochinoca	89.086	-	498	2.874	1.505	266	415	3.801	64.982	387	14.358
El Carmen	1.012	-	-	-	13	-	7	-	633	-	359
Humahuaca	32.867	-	345	-	-	-	-	619	31.247	113	543
Ledesma	414	-	-	-	15	-	77	-	71	28	223
Rinconada	74.349	-	-	700	-	-	-	-	73.649	-	-
San Antonio	6.317	-	-	-	-	-	-	32	4.479	173	1.633
San Pedro	131	-	-	-	-	-	-	-	109	-	22
Santa Bárbara	1.641	-	-	-	124	-	40	-	1.236	31	210
Santa Catalina	82.664	98	98	330	460	-	1.704	160	60.335	930	18.549
Susques	23.316	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23.316
Tilcara	14.577	-	-	-	45	-	12	2.956	11.143	70	351
Tumbaya	26.952	-	-	-	74	-	40	163	26.192	-	483
Valle Grande	5.041	-	68	-	-	-	-	20	4.702	7	244
Yaví	87.065	-	-	901	114	893	300	1.858	75.506	327	7.166

Cuadro No. 17 - LANARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Ovejas	Carneros	Capones	Corderos	Borregas	Borregos
(cabezas)								
TOTAL	3.649	458.902	222.997	17.030	50.829	75.109	53.497	39.440
Capital	217	13.470	6.934	654	1.064	2.192	1.604	1.022
Cochinoca	552	89.086	44.988	2.511	7.465	15.510	10.742	7.870
El Carmen	67	1.012	687	51	8	155	73	38
Humahuaca	330	32.867	16.430	1.179	3.493	5.278	3.743	2.744
Ledesma	16	414	230	17	11	94	35	27
Rinconada	300	74.349	35.161	2.915	10.973	10.233	8.035	7.032
San Antonio	138	6.317	3.610	174	231	1.231	739	312
San Pedro	9	131	77	10	7	19	9	9
Santa Bárbara	83	1.641	875	108	31	257	242	128
Santa Catalina	386	82.664	38.246	3.191	11.225	12.942	9.540	7.520
Susques	285	23.316	10.921	687	2.480	4.934	2.465	1.829
Tilcara	230	14.577	8.016	762	893	2.262	1.790	854
Tumbaya	420	26.952	12.979	1.113	2.361	5.042	3.299	2.138
Valle Grande	157	5.041	2.450	317	433	837	615	389
Yaví	459	87.065	41.393	3.341	10.134	14.103	10.566	7.528

Cuadro No. 18 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR RAZA Y DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Duroc Jersey	Berkshire	Poland China	Criolla	Otras razas	Comunes y sin determinar
(cabezas)							
<u>TOTAL</u>	<u>4.024</u>	<u>735</u>	<u>125</u>	<u>36</u>	<u>1.801</u>	<u>101</u>	<u>1.226</u>
Capital	749	230	104	4	231	27	153
Cochinoca	-	-	-	-	-	-	-
El Carmen	1.027	20	-	12	452	37	506
Humahuaca	27	-	20	-	4	-	3
Ledesma	427	150	1	-	149	-	127
Rinconada	4	-	-	-	4	-	-
San Antonio	222	-	-	-	169	3	50
San Pedro	354	121	-	6	156	21	50
Santa Bárbara	864	6	-	2	548	8	300
Santa Catalina	-	-	-	-	-	-	-
Susques	-	-	-	-	-	-	-
Tilcara	248	208	-	12	20	1	7
Tumbaya	54	-	-	-	27	4	23
Valle Grande	48	-	-	-	41	-	7
Yaví	-	-	-	-	-	-	-

Cuadro No. 20 - PORCINOS - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.
 POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Cerdas madres	Cerdos padres	Capones	Lechones y cachorros
		(cabezas)				
<u>TOTAL</u>	<u>520</u>	<u>4.024</u>	<u>1.309</u>	<u>477</u>	<u>448</u>	<u>1.790</u>
Capital.	74	749	227	82	64	376
Cochinoca.	-	-	-	-	-	-
El Carmen.	154	1.027	326	148	108	445
Humahuaca.	3	27	8	3	2	14
Ledesma.	28	427	113	27	56	231
Rinconada.	1	4	1	-	-	3
San Antonio.	62	222	70	41	23	88
San Pedro.	27	354	109	27	37	181
Santa Bárbara.	119	864	277	109	85	393
Santa Catalina	-	-	-	-	-	-
Susques.	-	-	-	-	-	-
Tilcara.	16	248	146	17	63	22
Tumbaya.	15	54	14	17	5	18
Valle Grande	21	48	18	6	5	19
Yaví	-	-	-	-	-	-

Cuadro No. 21 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
 CLASIFICADO POR APTITUD, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Silla exclusivamente	Tiro liviano exclusivamente	Tiro pesado exclusivamente	Carga exclusivamente	Tiro y silla (doble aptitud)	Sin adiestrar
(cabezas)							
TOTAL.	21.590	10.000	1.536	421	432	2.083	7.118
Capital	3.593	1.028	369	101	194	481	1.420
Cochinoca	487	428	1	1	1	26	30
El Carmen	3.391	940	793	256	28	558	816
Humahuaca	148	72	-	1	2	55	18
Ledesma	2.975	1.677	45	10	3	105	1.135
Rinconada	18	15	-	-	-	3	-
San Antonio	2.626	1.187	25	12	1	89	1.312
San Pedro	2.117	1.597	37	3	-	59	421
Santa Bárbara	3.403	1.551	153	15	27	335	1.322
Santa Catalina.	8	4	-	-	-	4	-
Susques	15	3	-	-	-	5	7
Tilcara	484	241	42	8	12	91	90
Tumbaya	1.442	868	30	6	32	108	398
Valle Grande.	755	303	41	8	132	160	111
Yaví.	128	86	-	-	-	4	38

Cuadro No. 22 - CABALLARES - EXISTENCIA DE GANADO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
CLASIFICADO POR EDAD Y SEXO, POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Total	Menores de 3 años		De 3 años y más		
		Potros y potrillos	Potrancas	Padrillos	Caballos	Yeguas
		(cabezas)				
<u>TOTAL</u>	<u>21.590</u>	<u>2.663</u>	<u>2.056</u>	<u>574</u>	<u>9.080</u>	<u>7.217</u>
Capital.	3.593	648	457	108	1.153	1.227
Cochinoca.	487	7	14	3	204	259
El Carmen.	3.391	348	267	81	1.595	1.100
Humahuaca.	148	12	3	4	68	61
Ledesma.	2.975	280	256	64	1.561	814
Rinconada.	18	-	-	-	12	6
San Antonio.	2.626	384	307	63	963	909
San Pedro.	2.117	157	139	44	1.176	601
Santa Bárbara.	3.403	511	397	147	1.139	1.209
Santa Catalina.	8	-	-	-	7	1
Susques.	15	-	2	-	10	3
Tilcara.	484	44	36	8	189	207
Tumbaya.	1.442	216	140	33	548	505
Valle Grande.	755	43	35	16	401	260
Yaví.	128	13	3	3	54	55

Cuadro No. 23 - AVES DE CORRAL - CANTIDAD DE EXPLOTACIONES Y EXISTENCIA DE AVES.
 POR DEPARTAMENTO (Al 30 de junio de 1960)

Departamento	Cantidad de explotaciones	Total	Galllos	Gallinas	Pollos	Pollas
(unidades)						
<u>TOTAL.</u>	<u>1.439</u>	<u>49.687</u>	<u>4.786</u>	<u>27.082</u>	<u>10.195</u>	<u>7.624</u>
Capital	199	10.216	945	6.111	1.871	1.289
Cochinoca	104	388	112	267	3	6
El Carmen	391	19.188	1.592	10.766	3.615	3.215
Humahuaca	36	227	51	144	13	19
Ledesma	45	2.731	195	1.034	1.048	454
Rinconada	30	96	32	64	-	-
San Antonio	185	4.571	470	2.533	938	630
San Pedro	34	2.861	258	1.400	689	514
Santa Bárbara	168	5.774	537	2.538	1.500	1.199
Santa Catalina.	22	103	24	70	5	4
Susques	-	-	-	-	-	-
Tilcara	70	1.416	204	916	204	92
Tumbaya	98	1.278	174	800	186	118
Valle Grande.	45	582	76	301	122	83
Yaví.	12	256	116	138	1	1

Cuadro No. 24 - PRODUCTOS OBTENIDOS DE LA GANADERIA Y AVICULTURA DESDE EL 1º DE JULIO
DE 1959 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	C u e r o s					Lana	Leche	Huevos
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos			
	(unidades)					(kg)	(l)	(doc)
TOTAL	15.823	112.703	157	271	26.876	143.500	1.849.948	90.454
Capital	3.181	3.137	7	25	2.378	5.225	828.176	28.310
Cochinoca	376	24.700	-	2	5.130	31.201	59.461	1.275
El Carmen	399	249	16	2	219	208	339.409	30.312
Humahuaca	139	6.759	32	20	2.595	6.195	10.230	629
Ledesma	4.829	62	-	164	30	34	141.360	3.486
Rinconada	-	18.599	50	5	514	19.187	-	89
San Antonio	613	1.541	-	5	737	2.668	176.956	11.576
San Pedro	2.801	8	-	35	21	40	99.814	3.762
Santa Barbara	1.533	358	33	11	558	859	113.752	5.731
Santa Catalina	74	17.244	-	-	821	26.735	-	197
Susques	1	5.943	-	-	4.705	7.343	-	-
Tilcara	411	3.055	-	-	1.488	5.374	58.650	3.733
Tumbaya	702	8.794	-	2	7.132	8.108	19.130	1.119
Valle Grande	625	999	4	-	72	487	2.710	198
Yaví	139	21.255	15	-	476	29.836	300	37

Cuadro No. 25 - SACRIFICIO DE GANADO PARA CONSUMO EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS
Y MORTANDAD POR ESPECIE, DESDE EL 1º DE JULIO DE 1959 HASTA
EL 30 DE JUNIO DE 1960, POR DEPARTAMENTO

Departamento	Animales faenados para consumo en las explotaciones					Animales muertos por enfermedad u otras causas				
	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos	Vacunos	Lanares	Porcinos	Caballares	Caprinos
	(cabezas)									
TOTAL	13.503	89.993	711	78	22.843	9.054	42.766	487	1.410	10.912
Capital	2.521	3.076	129	2	2.185	1.405	1.536	192	165	1.059
Cochinoca	238	19.509	-	-	4.116	185	7.949	-	34	1.577
El Carmen	189	264	133	-	157	685	126	16	91	167
Humahuaca	89	5.956	34	12	2.053	86	3.185	3	8	1.268
Ledesma	4.619	80	22	13	64	721	29	10	444	15
Rinconada	-	14.503	48	5	370	-	7.790	10	-	176
San Antonio	305	1.788	33	-	1.146	862	887	19	157	677
San Pedro	2.614	23	37	-	34	854	12	53	138	28
Santa Bárbara	1.438	383	169	37	603	2.358	554	135	273	686
Santa Catalina	50	13.005	-	-	565	24	4.788	-	-	374
Susques	2	4.303	-	-	3.341	1	1.864	-	-	1.423
Tilcara	235	2.881	73	1	1.448	448	1.762	30	5	727
Tumbaya	500	7.367	7	6	6.320	715	3.068	3	35	2.525
Valle Grande	589	993	19	-	78	648	572	8	56	38
Yaví	114	15.862	7	2	363	62	8.644	8	4	172

Cuadro No. 26 MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION A SANGRE
(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		-de herbicidas.	66
-de mancera	5.567	Rastras:	
-de asiento hasta 3 rejas	158	-de dientes	1.091
-hasta 5 discos	55	-hasta 16 discos.	25
Aporcador hasta 3 surcos	233	Rastrillos:	
Arrancador de papas.	38	-descarga lateral	40
Cajón sembrador para arados.	10	-descarga posterior	52
Carpidor o cultivador hasta 3 surcos .	475	Bodillo desterronador.	24
Cosechadora de arrastre hasta 4,27 m .	2	Sembradoras:	
(14 pies) de corte.	7	-de voleo	28
Enfardadora recolectora.	7	-en línea hasta 20 surcos	5
Espolvoreadora con motor	7	-de maíz, girasol, maní hasta 3	32
Guadañadora de arrastre.	69	surcos	
Pulverizadoras:		-de maíz, girasol, maní, más de 3	8
-de arrastre con motor.	16	surcos	

Cuadro No. 27 - MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS CON TRACCION MECANICA

499

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Arados:		Espolvoreadora con motor	39
-de tractor montado	331	Guadañadoras:	
-de tractor de arrastre	390	-de arrastre.	29
-hasta 5 discos	344	-para toma de fuerza.	27
-de 6 a 10 discos	72	Juntadora de maíz 1 surco.	2
-rastra hasta 10 discos	88	Pulverizadoras:	
-rastra de 11 ó más discos.	212	-de arrastre con motor.	29
-de subsuelo.	69	-para toma de fuerza.	63
Aporcadoras:		-de herbicidas.	30
-hasta 3 surcos	116	Rastras:	
-más de 3 surcos.	13	-de dientes	289
Arrancadora de papas.	36	-hasta 16 discos.	112
Auto descapotadora de maní	1	-más de 16 discos	97
Cajón sembrador para arados.	12	Rastrillo descarga lateral	7
Carpidoras o cultivadoras:		Rcdillo desterronador.	25
-hasta 3 surcos	177	Sembradoras:	
-más de 3 surcos.	94	de voleo	3
Cosechadoras de arrastre:		-en línea hasta 20 surcos	7
-hasta 4,27 m (14 pies) de corte.	1	-más de 20 surcos	1
-más de 4,27 m (14 pies) de corte	1	-de maíz, girasol, maní, hasta 3 surcos.	19
Cosechadora automotriz	1	-de maíz, girasol, maní, más de 3 surcos	14
Enfardadora recolectora.	17	-de papas	2

Cuadro No. 28 OTRAS MAQUINAS E IMPLEMENTOS

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad
Desgranadoras:	
-sin motor	103
-con motor	10
Desnatadora	5
Enfardadora	27
Espolvoreadora a mano	382
Esquiladora mecánica hasta 5 peines . .	2
Punigadora	236
Ordeñadora mecánica	9
Pulverizadora a mano	983
Recolectora de cosecha	3
Trilladora	5

(Al 30 de setiembre de 1960)

Tipo	Cantidad
<u>TOTAL</u>	<u>893</u>
Agricol.	144
-de hasta 25 HP	64
-de más de 25 a 30 HP	26
-de más de 30 a 35 HP	10
-de más de 35 a 40 HP	20
-de más de 40 a 50 HP	11
-de más de 50 HP.	13
Diesel	650
-de hasta 25 HP	92
-de más de 25 a 30 HP	62
-de más de 30 a 35 HP	101
-de más de 35 a 40 HP	65
-de más de 40 a 50 HP	146
-de más de 50 HP.	184
Nafta.	99
-de hasta 25 HP	88
-de más de 25 a 30 HP	6
-de más de 30 a 35 HP	2
-de más de 35 a 40 HP	2
-de más de 40 a 50 HP	1
-de más de 50 HP.	

SERVICIO OFICIAL